

Lima, 07 de Febrero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 00024-2021/JNAC/RENIEC

" ANO DEL BICENTENARIO DEL PERU:200 ANOS DE INDEPENDENCIA "

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000005-2021/GII/RENIEC (08ENE2021) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000001-2021/GII/SGPC/RENIEC (08ENE2021) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000041-2021/GPP/RENIEC (01FEB2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000020-2021/GPP/SGPL/RENIEC (01FEB2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000147-2021/GPP/SGP/RENIEC (01FEB2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000173-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (03FEB2021) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000071-2021/GAJ/RENIEC (03FEB2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que con la Ley N° 28874 se aprobó la Ley que Regula la Publicidad Estatal, cuyo objeto radica en establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; asimismo, busca fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que de acuerdo a dicho marco normativo, mediante los documentos del visto la Gerencia de Imagen Institucional pone a consideración la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2021, cuyo objetivo general radica en elaborar estrategias de comunicación durante el año 2021 a través de campañas publicitarias, a fin de informar a la población sobre servicios que brinda el RENIEC, fortaleciendo su labor como ente registral que trabaja para lograr la identificación de todos los peruanos, comprometida con la inclusión y el desarrollo social;

Que en esa línea, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Planificación y Sub Gerencia de Presupuesto a su cargo, emite opinión favorable en torno a la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2021, el mismo que contiene las campañas publicitarias "TRAMITES ON LINE SIN SALIR DE CASA" por la suma de S/ 400.000,00 y "ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021" por la suma de S/ 300.000,00, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gsa1D87aH9**



Que sobre el particular, para autorizar la realización de publicidad estatal, el artículo 3° de la referida Ley N° 28874 establece que es responsabilidad del Titular del Pliego, velar por el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas y d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Imagen Institucional, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2021, el mismo que contiene las campañas publicitarias “TRAMITES ON LINE SIN SALIR DE CASA” y “ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021”;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2021, que contiene las campañas publicitarias “TRAMITES ON LINE SIN SALIR DE CASA” y “ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2021, aprobado con la presente Resolución Jefatural, a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/JAA/mallz